

CONVOCATORIA 2017

IBERCAJA

DE PROYECTOS

SOCIALES

BASES



iberCaja
Obra Social



En **Ibercaja Obra Social** sabemos que quien menos tiene es quien más nos necesita. Por eso colaboramos con las entidades sociales sin ánimo de lucro, para ayudar a las personas con menos recursos y cubrir así sus necesidades básicas.

Con este motivo presentamos la **CONVOCATORIA 2017 IBERCAJA DE PROYECTOS SOCIALES**, orientada a colaborar con organizaciones sin ánimo de lucro cuya labor se centra en la atención a diversos colectivos que se encuentran en riesgo de exclusión social o bien en situación de dependencia social, física o psíquica.

Con esta convocatoria respondemos a las necesidades de la sociedad, incorporando aspectos de empleabilidad, educación y ayuda social.

PROYECTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

Desarrollados por las entidades solicitantes, los proyectos tendrán por objeto:

- • Proyectos dirigidos a la **inserción laboral e integración social** de colectivos en situación o riesgo de exclusión social; personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas con problemas de adicciones y otros colectivos en situación de exclusión o dependencia social.
- • Proyectos de **orientación y formación** destinados a implementar alternativas que afronten el fracaso escolar.
- • Proyectos destinados a **cubrir necesidades básicas** de alimentación, higiene y acogida de personas en situación de exclusión.
- • Actividades, talleres o programas que promuevan la **atención a personas** en situación de vulnerabilidad.

En cualquier caso, solo se apoyarán aquellos proyectos cuyo objetivo sea fomentar, incrementar y en su caso complementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de estas personas, luchando contra la pobreza y la exclusión social, con el objetivo de lograr la mayor autonomía personal posible.

PROYECTOS OBJETO DE EXCLUSIÓN

Quedan expresamente excluidas las propuestas cuya finalidad sea:

- • Realización de congresos o similares, conferencias, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas, proyectos referidos a actividades recreativas, de ocio y culturales.
- • Gastos o tratamientos médicos que puedan ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- • Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- • Tratamientos e itinerarios educativos que puedan ser atendidos por el sistema Educativo Español.
- • Aquellos que carezcan de posterior viabilidad económica demostrable.

ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

Pueden participar en esta convocatoria las organizaciones que tengan sede social y fiscal en España y cuyos proyectos tengan lugar de realización en el territorio español, a excepción de las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León y Extremadura.

REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Tendrán prioridad los proyectos presentados por **entidades sociales sin ánimo de lucro** que cumplan los siguientes requisitos:

- • Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad de, al menos, **tres años** anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- • Que sus estatutos contemplen la realización de acciones que puedan encuadrarse en cualquiera de los proyectos antes definidos.
- • Tener **experiencia mínima de dos años demostrada** en el ámbito objeto de la actividad de la convocatoria, contando asimismo con las estructuras económicas y de gestión que aseguren la viabilidad del proyecto presentado.
- • Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y financieras.
- • Tener cuenta abierta y operativa en cualquier oficina de Ibercaja Banco, con una antigüedad mínima de 1 año.
- • Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por Fundación Ibercaja a través de Obra Social en años anteriores.
- • Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con Ibercaja Banco. A tal efecto, la entidad autoriza a la Fundación Ibercaja a obtener de Ibercaja Banco la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones.

Las organizaciones que tengan establecido un convenio de cualquier índole con la Fundación Ibercaja no podrán presentarse a esta convocatoria mientras mantenga la vigencia dicho convenio.

VALORACIÓN

Para la valoración de proyectos se considerará:

- • La adecuación del proyecto presentado a los fines estatutarios de la entidad.
- • La puesta en valor de proyectos que contemplan la creación de empleo, actividades que afronten el fracaso escolar y los destinados a la cobertura de necesidades básicas o las actividades desarrolladas para la inclusión social de las personas.
- • La eficiencia y eficacia de la propuesta.
- • La coherencia metodológica del proyecto.

- • La urgencia de la intervención y la justificación de las necesidades detectadas.
- • La intervención coordinada de los diferentes agentes que intervienen en el proyecto.
- • Disponer de indicadores de resultados, así como de un plan de seguimiento del proyecto y evaluación.
- • Tener previsto un plan de continuidad para que el proyecto sea sostenible en el tiempo.
- • La participación en el proyecto de personas voluntarias.
- • La capacidad innovadora y de transformación social del proyecto.
- • Proyectos que trabajen en el empoderamiento de la persona.

Para la valoración de las entidades solicitantes se considerará:

- • La capacidad económica y técnica de la organización para desarrollar el proyecto.
- • La experiencia previa de intervención con el colectivo beneficiario.
- • La capacidad de la organización para la difusión del proyecto.
- • Disponer de plan de voluntariado y colabore con personas voluntarias.
- • Disponer de certificación de calidad.

APORTACIÓN DE IBERCAJA OBRA SOCIAL

La ayuda concedida será siempre inferior a lo aportado por la organización solicitante, no pudiendo superar en ningún caso los 20.000 euros.

No obstante, se estudiarán todos los proyectos recibidos aunque la cuantía no se ajuste a lo estipulado.

Se valorará positivamente la colaboración económica de la organización solicitante y/o de las otras fuentes de financiación que apoyen el proyecto.

No se asumirán los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la organización solicitante, ni el pago de dietas a voluntarios.

ACREDITACIÓN DE ENTIDADES

La acreditación de entidades es un proceso previo a la presentación del proyecto. Para ello, es necesario registrarse en la web de Ibercaja Obra Social:

<https://obrasocial.ibercaja.es/registro>

Una vez haya accedido a este enlace, debe registrarse como entidad usuaria (con el nombre de la entidad y CIF) e iniciar sesión.

Automáticamente, la persona de contacto que registre a la entidad solicitante de colaboración económica podrá acceder con usuario y contraseña para acreditar a la misma entidad.

Una vez revisada la documentación, si todo es correcto, recibirá la confirmación de su acreditación a través de un correo electrónico y así, poder presentar su proyecto. Dicha confirmación no se producirá de forma inmediata, pues el trámite de validación de todos los documentos adjuntos

solicitados requiere un tiempo mínimo de un día. Se recomienda acreditarse lo antes posible. **Las entidades se pueden acreditar antes de la apertura de la convocatoria.**

En caso de no acreditarse correctamente, recibirá un correo electrónico que le informará de los documentos que sea necesario corregir.

Entidades ya acreditadas:

La entidad acreditada en convocatorias anteriores deberá actualizar y verificar toda la documentación requerida en el proceso de acreditación. Para ello, deberán volver a enviar la acreditación para su posterior validación por la Obra Social de Ibercaja.

La correcta acreditación es un requisito indispensable para poder pasar a la fase de presentación del proyecto.

PROYECTOS: PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Todo el procedimiento a seguir por las organizaciones que deseen presentarse a la Convocatoria 2017 Ibercaja de Proyectos Sociales debe tramitarse completamente a través de la página web obrasocial.ibercaja.es/usuarios

Cada organización únicamente **podrá presentar 1 proyecto** a dicha convocatoria y su **plazo de realización será como máximo de 12 meses**, a contar desde la fecha en la que tenga lugar la firma del correspondiente convenio entre las partes.

En la página web obrasocial.ibercaja.es se encuentra disponible un enlace a la convocatoria con **el formulario que las organizaciones interesadas deben cumplimentar y enviar antes de las 12 horas del día 5 de abril de 2017** para su estudio y valoración por Ibercaja Obra Social.

En el momento en que el formulario sea recibido correctamente, se enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico que haya comunicado la entidad solicitante confirmando la recepción del mismo.

La entidad solicitante deberá aportar la siguiente documentación, pudiendo en todo caso Ibercaja Obra Social solicitar documentación adicional:

- 1. Estatutos de la entidad e inscripción en el registro correspondiente.
- 2. Documento de Identificación Fiscal.
- 3. Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal y NIF de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, del Patronato, o del Órgano de Gobierno de la entidad solicitante.
- 4. Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales vigentes en el momento de la presentación del proyecto.
- 5. Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de pago.
- 6. Memoria anual de la entidad.
- 7. Balance y Cuenta de Resultados del último año disponible y firmado por el representante legal de la entidad.

- **8.** Acreditación de ser una entidad acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o Ley Foral equivalente, en su caso.

No serán obligatorios pero se tendrán en cuenta para la valoración del proyecto los siguientes documentos:

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien, por parte de la autoridad competente.
- Plan de voluntariado de la entidad.

Solamente se aceptarán las propuestas presentadas dentro del plazo establecido.

Las asociaciones tienen a su disposición un **servicio de información y consultoría telefónica en el número 976 971 914**, operativo de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de lunes a jueves, de 15:00 a 20:00 h.

RESOLUCIÓN

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable e inapelable y que **tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2017**.

La resolución se hará pública en la página web obrasocial.ibercaja.es y se comunicará por correo electrónico a cada una de las organizaciones participantes en la convocatoria.

En ningún caso se devolverá la documentación de cualquier índole que haya sido presentada a esta convocatoria.

FORMALIZACIÓN DE CONVENIO

Una vez adjudicadas las distintas subvenciones a cada uno de los proyectos seleccionados, cada entidad comunicará a Ibercaja Obra Social la aceptación de la ayuda concedida, indicando los datos de la persona que firmará, en su representación, el correspondiente convenio a través del correo electrónico mcuartero@obrasocial.ibercaja.es.

El convenio de colaboración se formalizará entre las partes según lo establecido en la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Se podrá solicitar en cualquier momento, mediante visita, informe de auditoría, o por cualquier otro medio que se considere oportuno, la **información y documentación** que se estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

La entidad beneficiaria se compromete a que la justificación económica del proyecto aprobado se realice a través de la cuenta de Ibercaja Banco.

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuviesen pendientes de recibir, si incurriesen en alguno de los siguientes supuestos:

- • Si a criterio de Ibercaja Obra Social no se justificase adecuadamente la inversión.
- • Cuando se modifiquen los objetivos, desarrollo y/o los plazos de realización del proyecto subvencionado, sin autorización expresa y por escrito de Ibercaja Obra Social.
- • Comprobación por parte de Ibercaja Obra Social de falta de veracidad en cualquier información o requisito para la obtención de la ayuda.

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se realizará mediante la cumplimentación de una plantilla económica que refleje la memoria final del proyecto que se encuentra en la página web obrasocial.ibercaja.es

DIFUSIÓN

Tanto las entidades beneficiarias como la Fundación Ibercaja están obligadas a través de la firma del convenio y en función de la Ley de mecenazgo 49/2002 a hacer pública la ayuda concedida.

Una vez aceptada su solicitud, deberán descargar los conjuntos de identidad corporativa oportunos en obrasocial.ibercaja.es/cic, con el fin de que estén presentes en todo material informativo o publicitario editado por las partes sobre el proyecto (programas, folletos, carteles, banners, notas de prensa, pancartas, etc.).

Las pruebas de todas las publicaciones deberán enviarse a comunicacionobrasocial@ibercaja.es para su aprobación previa.

CONFIDENCIALIDAD

Los datos facilitados por los solicitantes estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la LOPD (Ley 15/99 de 13 de diciembre) a todos los efectos previstos en la presente convocatoria.

Zaragoza, marzo de 2017.

iberCaja  **Obra Social**